HOSPITAL ISMAEL PERDOMO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 890.704.505-9

ACTO CONTRACTUAL SERVICIOS DE PROFESIONALES	CONTRATO No. 223-2026	FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2026

INFORMACION BASICA	
CONTRATISTA:	JAIRO ANTONIO MENDOZA GARCES
CEDULA No.	14.137.667 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NIT:	N/A
DIRECCION:	Calle 16 No. 7-40 ESTE BARRIO BELLO HORIZONTE
CIUDAD:	Florencia Caquetá
CORREO ELECTRONICO:	Janmega40@gmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA	REGIMEN: NO RESPONSABLE DE IVA
	PERSONA: NATURAL
	EXPEDICION DEL RUT:11/08/2026

Entre los suscritos a saber, **MARITZA LORENA URIBE OROZCO**, mayor de edad y vecina de Villahermosa Tolima, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.771.051 de Manizales, en su calidad de representante legal del Hospital Ismael Perdomo E.S.E nivel 1 empresa social del estado, en su condición de Gerente, debidamente nombrada y posesionada según Decreto 036 del 31 de Marzo de 2024, y acta de posesión número 281 de fecha 01 de abril de 2024, expedidos por la Alcaldía Municipal de Villahermosa Tolima, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, de conformidad con lo establecido en los estatutos de contratación de la Empresa Social del Estado, Acuerdos de la Junta Directiva, Decreto Reglamentario 1876 de 1994 y debidamente facultada como ordenadora del gasto en su condición de Gerente del Hospital Ismael Perdomo E.S.E, quien para efectos del presente contrato en adelante se denomina **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra **JAIRO ANTONIO MENDOZA GARCES**, identificado con cedula de ciudanía No.14.137.667 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios de apoyo a la gestión , previas las siguientes *clausulas*:

CLAUSULAS

1. OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN LOS MICROTERRITORIOS EN EL MARCO DEL COMPONENTE ESTRATEGICO EQUIPOS BASICOS DE SALUD DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E
2. PLAZO:	OCHENTA Y UN (81) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. VALOR:	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($22.680.000) M/CTE, por todo concepto, incluyendo pago de estampillas, tasas, *impuestos o cualquier tributo a que hubiera lugar.* PARAGRAFO: El CONTRATISTA no podrá reclamar ningún valor mayor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del

	tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta
4. OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas, dentro del plazo pactado. **2.** Realizar el pago de los impuestos a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y/o Municipal. **3.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes. **4.** Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones para la realización del respectivo pago. **5.** Responder por la calidad del servicio a brindar. **6.** Entregar toda la información, documentos y archivos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el HOSPITAL, en medio digital e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar mapeo y/o cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio. 2. Realizar proceso de identificación de personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. 3. desarrollar acciones enfocadas en la atención familiar para la prevención y promoción en salud. 4. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. 5. Formular el plan integral de cuidado primario, individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.

	6. Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo, genero etnia, entre otras características pertinentes y por micro territorio asignando. 7. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural, en prestador primario o complementario y telemedicina). 8. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 9. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de la identificado en la atención en salud. 10. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de practicas de cuidado de si mismo, de los demás de su entorno. 11. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 12. Canalizar la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. 13. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. 14. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin. 15. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas y/o barrios y micro territorios abordados por el equipo. 16. Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos **a)** damerograma: **b)** APGAR familiar, **c)** escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y **d)** ecomapa. 17. Garantizar el apoyo en las jornadas masivas de vacunación como consecuencia de alertas y plan de contingencia de fiebre amarilla, desplazando a lugares que para tal fin requiera la ESE, realizando las actividades casa a casa, de barrido documentado, verificación de

	antecedente vacunal y aplicación del biológico si se requiere. 18. Realizar la verificación del esquema de vacunación casa a casa, correspondiente a cada usuario y aplicación del biológico en caso de que se requiera. **19.** Brindar apoyo a la ESE, en las actividades necesaria para la implementación de la atención primaria en salud conforme a los procesos de canalización y resolutividad de las acciones a desarrollar en la institución o extramuralmente. **20.** Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que sean afines a su cargo **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL ISMAEL PERDOMO** **1.** Proporcionar los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo al objeto contractual. **2.** Cancelar el valor fijado en el contrato por concepto de honorarios dentro del plazo estipulado. **3.** Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **4.** Ejercer la Supervisión del presente contrato a través de la persona designada con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas para las partes. **5.** Presentar al CONTRATISTA a través del Supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del HOSPITAL y el objeto del presente contrato.
5. FORMA DE PAGO	**El Hospital ISMAEL PERDOMO ESE,** Cancelará el valor del contrato en tres (3) pagos así: un primer pago con corte a 31 de octubre por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.880.000.00) M/CTE** y dos pagos en periodo de (30) días calendario, por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000.00) M/CTE** previo certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y deberá anexar los siguientes documentos: Cuenta de cobro y/o factura de venta, Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral parafiscal y/o planilla de pago, Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, Copia del RUT, Certificación de entidad bancaria, **PARÁGRAFO**

	PRIMERO: El CONTRATISTA solo tiene derecho a los valores de los bienes y/o servicios expresamente pactados en esta cláusula,
6. SUPERVISOR	**El HOSPITAL ISMAEL PERDOMO,** efectuará la supervisión del presente contrato a través de la jefe de enfermería **ROSA MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ,** o quien haga sus veces, quien tendrá como obligación certificar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí consignadas.
7. IMPUTACION PRESUPUESTAL	El Presente contrato de servicios se pagará a través del rubro presupuestal 2450209005 resolución No. 00516 de marzo 25 de 2026, fortalecimiento del nivel primario basado en la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de equipos básicos, según certificado de disponibilidad presupuestal No 450 de fecha 01 de Octubre de 2026 la cual se anexa al presente contrato
8. CESION DEL CONTRATO	**El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del HOSPITAL, la cual podrá ser negada por razones de conveniencia
9. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:	El presente contrato no genera relación laboral con el HOSPITAL y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **PARAGRAFO: El CONTRATISTA** se obliga a acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones y *aportar mensualmente durante vigencia del contrato los comprobantes* de pago de los aportes referidos;
10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
11. GARANTIAS	Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no se considera necesario la constitución de garantías.
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13. MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el contrato, en las que pueda incurrir alguna de las partes, deberá pagar a la parte cumplida la suma equivalente al diez (10) %, del valor del contrato a título de indemnización por dicho incumplimiento; el pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. PARAGRAFO: La exigibilidad de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la *terminación del contrato.*
14. CLAUSULA PENAL	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento

	(20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo
15. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
16. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones.
17. CAUSALES DE TERMINACION	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
18. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuado sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
19. SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION - SARLAF	EL CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital Ismael Perdomo, para evitar que en desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas. EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las políticas criterios, manuales y lineamientos generales que orientan la gestión del Hospital Ismael Perdomo, E.S.E, frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la circular externa No. 202117000000005-5 de 2021, de la Superintendencia Nacional de Salud.
20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	La liquidación definitiva del presente contrato se realizará de común acuerdo entre las partes, una vez se haya cumplido el objeto contractual y se efectuará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes. Para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARAGRAFO:** La liquidación a que se refiere la presente clausula es opcional y a voluntad del **HOSPITAL**,

	toda vez que la Ley Anti tramite (Decreto 19 de 2012) en su artículo 217 reza: "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".
21. LEGISLACION APLICABLE	De conformidad con la ley 100 de 1993, el presente contrato se rige por el derecho privado.
22. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Forman parte integral del contrato los siguientes documentos 1. El CDP, y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual contractual y postcontractual, 2. Todas las modificaciones adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elaboren 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación de pólizas, cuando aplique y suscripción del acta de inicio del presente contrato.
24. DECLARACIONES	Las partes declarar que conocen comprenden y aceptan todas y cada una de las estipuladas contenidas Enel presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano
25. NOTIFCACIONES	Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a este, las partes registran las siguientes direcciones en las cuales se surtirán válidamente las mismas: **El Hospital Ismael Perdomo**: la calle 12 N° 4-221 en el Municipio de Villahermosa Tolima; **el contratista:** Calle 16 No. 7-40 ESTE BARRIO BELLO HORIZONTE, Florencia Caquetá el contratista se obliga a informar al Hospital cualquier novedad al respecto Sopena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes en la dirección registrada.

EL CONTRATANTE

MARITZA LORENA URIBE OROZCO
Gerente Hospital Ismael Perdomo

EL CONTRATISTA

JAIRO ANTONIO MENDOZA GARCES
Contratista

EL SUPERVISOR

ROSA MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ
Jefe de enfermería
Supervisora